



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Cuarta Reunión de Directores de Navegación Aérea y Seguridad operacional en la Región SAM**

(Lima, Perú, 2 al 4 de octubre de 2017)

AN&FS/4 - NE/10

14/09/17

### Cuestión 3 del

**Orden del Día: Resultado del Trigésimo Noveno Periodo de sesiones de la Asamblea (A/39)**

## **RESULTADOS TRIGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA OACI SOBRE LAS ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN AÉREA**

(Presentada por la Secretaría)

| <b>RESUMEN</b>  |   |
|---|---|
| Esta nota de estudio presenta a la Reunión información sobre los resultados del análisis de las actividades de navegación aérea de la A39 de modo especial el análisis de las notas de estudio presentadas en el área de navegación aérea por los Estados de la Región SAM con el respaldo de todos los Estados de la Región. |   |
| <b>Referencias:</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Tercera Reunión de directores de navegación aérea y seguridad operacional en la Región SAM (Lima, Perú , 22 al 24 de agosto de 2016)</li><li>• Informe del trigésimo noveno periodo de sesiones de la asamblea de la OACI (27 de septiembre al 7 de octubre de 2016).</li></ul>       |   |
| <i>Objetivos estratégicos de la OACI:</i>   | <i>A - Seguridad operacional<br/>B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea<br/>D - Protección del medio ambiente.</i> |

## **1 Introducción**

1.1 La Tercera Reunión de Directores de Navegación Aérea consideró la contribución de la Región SAM a la A39 con tres notas de estudio, una dentro de la cuestión 15 del orden del día - Cooperación técnica y actividades de cooperación técnica; otra en la cuestión 26 del orden del día - Multilingüismo en la OACI y, la última, bajo la cuestión 33 del orden del día - Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea - Control y Análisis. La Cuestión 15 y 26 del orden del día corresponden al Comité Ejecutivo, y la cuestión 33 del orden del día corresponde a la Comisión Técnica.

1.2 La nota de estudio correspondiente a la Cuestión 15 del orden del día se refiere de los proyectos regionales de cooperación técnica y su aporte positivo en la implantación de los sistemas de navegación aérea y al mantenimiento de la seguridad operacional los cuales podrían ser de referencia para Estados en otras regiones de la OACI. La nota de estudio cubre los proyectos regionales de navegación aérea, el RLA/03/901 y el RLA/06/901, y el proyecto RLA/99/901 relacionado a seguridad operacional. Esta nota de estudio fue elaborada por Perú y avalada por todos los Estados de la Región SAM.

1.3 La nota de estudio correspondiente a la Cuestión 26 del orden del día trata de la importancia que la Región cuente con documentación de la OACI en idioma español, y de las dificultades que se tiene en este momento por no contar con dicha documentación en la planificación e implantación de servicios, procedimientos y facilidades para la navegación aérea y seguridad operacional. La nota de estudio fue elaborada por Colombia en coordinación con Brasil y avalada por todos los Estados de la Región SAM.

1.4 La nota de estudio sobre la Cuestión 33 del orden del día trata del mecanismo utilizado en la Región SAM para identificar las prioridades de implantación de navegación aérea y seguridad operacional en el periodo 2014-2016 (Declaración de Bogotá), el avance en la implantación de las prioridades y la planificación prevista una vez que los aspectos contemplados en la Declaración de Bogotá se hayan completado. Esta nota de estudio fue elaborada por Chile y avalada por todos los Estados de la Región SAM.

## **2 Análisis**

2.1 A continuación se resumen los resultados del análisis de las notas de estudio de navegación aérea de la Región SAM presentadas en la A39 en la Cuestión 15 y 26 del orden del día correspondiente al Comité Ejecutivo y la cuestión 33 de la comisión técnica.

### **Comité ejecutivo**

2.2 En la Cuestión 15 se presentaron seis notas de estudio , dos notas de estudio presentadas por el Concejo de la OACI la NE/45 *Programa OACI de voluntario de la Aviación* y la NE/47 *Políticas y actividades de cooperación técnica para el periodo 2013-2015*, la NE/105 *Enfrentar los retos en el ámbito de la creación de capacidad* presentada por Eslovaquia avalada por todos los Estados de la Comunidad Europea, los otros miembros de la Conferencia Europea de la Aviación Civil y Eurocontrol, la NE/244. *El valor de la cooperación técnica y la promoción de instrumentos de financiamiento para la protección del medio ambiente*, presentada por Indonesia, la NE/292 *Proyectos de Cooperación Técnica Regionales en la Región Sudamericana* de Perú avalada por todos los Estados de la Región SAM y la NE/383 *Mejora en los procesos de contratación y compra contratado con la Asistencia del Buró de Cooperación Técnica* presentada por Republica Dominicana.

2.3 La NE/45 presenta el Programa OACI de voluntarios de la aviación (IPAV) aprobado en el contexto de la iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB), describiendo su marco, duración de las asignaciones, participación, selección de voluntarios y acuerdos, y amplía la información sobre los mecanismos de financiación y seguimiento del programa. La NE propone un proyecto de resolución respecto al Programa OACI de voluntarios de la aviación para su adopción por la Asamblea.

2.4 La NE/47 está organizada en tres partes; la primera proporciona información actualizada sobre la aplicación de la política y la estrategia de asistencia técnica y de cooperación técnica de la OACI, y se incluye la delimitación responsabilidades en relación con la ejecución de estas actividades. En la segunda parte de la nota se presenta un análisis de los resultados del Programa en el trienio 2013-2015 desde las perspectivas financiera y operacional no cuantificable. En la tercera parte de la nota se presentan

los resultados del Fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) en el período 2013-2015, complementados con información sobre la distribución de los costos entre el Fondo AOSC y el Presupuesto regular en el período cubierto por este informe. La NE propone para su adopción en la Asamblea una actualización de la Resolución A36-17 – Declaración consolidada de las políticas de cooperación técnica de la OACI que la transforma en Declaración consolidada de las políticas de cooperación técnica y asistencia técnica de la OACI.

2.5 La NE/105 reporta que las actividades de creación de capacidad, ya sean organizadas por la OACI, los Estados individualmente, las organizaciones regionales o la industria, desempeñan una función fundamental en apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por alcanzar un cumplimiento efectivo y sostenible de las Normas y métodos recomendados de la OACI. Por consiguiente, la eficaz gestión de las actividades de creación de capacidad resulta fundamental para asegurar resultados tangibles.

2.6 En la NE/244 se pone en relieve el papel que desempeña la cooperación internacional en la consecución del Plan de acción del Estado de Indonesia para la reducción de emisiones de GEI en la aviación, que tiene por objeto exponer un modelo exitoso de cooperación, que puede resultar adecuado para otros Estados miembros. Se señala también la necesidad de facilitar apoyo financiero para la elaboración de programas para el medio ambiente en economías en desarrollo, incluida la materialización de la cooperación técnica que será necesaria para la aplicación efectiva de las medidas mundiales de mercado (GMBM) de la OACI. Esa cooperación técnica debe estar respaldada por contribuciones de los Estados miembros y las partes interesadas del Fondo para el medio ambiente de la OACI e implantarse por medio de una cooperación y coordinación estrechas entre la Subdirección de medio ambiente (ENV) de la OACI y la Dirección de cooperación técnica de la OACI (TCB).

2.7 La NE/292 tiene por finalidad dar a conocer los proyectos de cooperación técnica regionales que los Estados de la Región Sudamericana (SAM) mantienen con el apoyo de la Oficina regional de la OACI sede Lima. Asimismo, presenta los principales logros obtenidos en la Región, tales como implantación de diversos servicios, tecnologías, elaboración de Regulaciones Latinoamericanas estandarizadas; con el objetivo de incrementar la seguridad operacional en todos los estados SAM y el valor de la aplicación eficaz (EI) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP). La NE invita a la Asamblea a informar a los Estados las ventajas de trabajar objetivos comunes a través de Proyectos Regionales a través del Programa de cooperación técnica de la OACI.

2.8 En la NE/383, en procura de salvaguardar los intereses de las diferentes autoridades de aviación civil de los Estados miembros de la Organización, la República Dominicana plantea la implementación de un Sistema de Consulta que permita a los Estados verificar el desempeño de los diferentes proveedores que están disponibles para los diversos proyectos de asistencia que la OACI opera a través de su Dirección de Cooperación Técnica. Al mismo tiempo, la implantación de un sistema de consecuencias para aquellos contratistas que no cumplan con las obligaciones contraídas con los Estados o que mantengan litigios judiciales, como resultados de los mismos. La NE propone a la Asamblea:

- a) solicitar la eliminación de la lista de Proveedores de la OACI y la exclusión de participación activa en actividades auspiciadas por la OACI, a los contratistas que no cumplan los compromisos contraídos y/o mantengan litigios judiciales en perjuicio de los Estados;
- b) solicitar la publicación de aquellos contratistas que no cumplan los compromisos contraídos y/o mantengan litigios judiciales en perjuicio de los Estados;

2.9 Producto del análisis de las notas de estudio sobre la Cuestión 15, el Comité Ejecutivo reconoció la importancia de la cooperación regional para la mejora de los sistemas de aviación civil y la infraestructura y recursos humanos conexos, de conformidad con los planes regionales de navegación aérea, mediante el intercambio de conocimientos especializados, la armonización de reglamentaciones e iniciativas de creación de capacidad, especialmente a la luz de los logros tangibles de los Estados sudamericanos, lo que se tradujo en una mejora considerable de las puntuaciones de la aplicación eficaz (EI) en la región.

2.10 El Comité recomendó, por tanto, que la Asamblea alentara a los Estados miembros de la OACI a trabajar de manera conjunta para el logro de objetivos comunes mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica regionales y subregionales.

2.11 A la luz de los debates, el Comité Ejecutivo invitó a la Asamblea a:

- a) alentar a los Estados miembros, las instituciones financieras, el sector de la aviación y otras partes interesadas a participar en el Programa OACI de voluntarios de la aviación proporcionando recursos financieros y humanos de forma ininterrumpida;
- b) pedir a la Secretaria General que remita a la Oficina Jurídica las cuestiones jurídicas que se planteen de la propuesta presentada por República Dominicana en la NE/244, con miras a su examen;
- c) pedir que se cree un Programa de cooperación técnica para el medio ambiente por medio de una estrecha coordinación entre la Subdirección de medio ambiente de la OACI y su Dirección de cooperación técnica;
- d) alentar a los Estado miembros a trabajar de manera conjunta para el logro de objetivos comunes mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica regionales y subregionales.

2.12 En este sentido la Asamblea aprobó dos resoluciones, la resolución A39-16 Declaración consolidada de las políticas de cooperación técnica y asistencia técnica y la Resolución A39-17 Programa OACI de voluntarios de la aviación de la OACI.

2.13 En la cuestión 26 Multilingüismo en la OACI, se presentaron tres notas de estudio, la NE/43 *Multilingüismo en la OACI* presentada por el Concejo de la OACI, la NE/355 *Política de la OACI sobre los servicios de idiomas* presentada por Colombia y apoyada por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y la NE/357 *Multilingüismo – uno de los principios fundamentales para alcanzar las metas de la OACI como organismo especializado de las Naciones Unidas* presentada por la Federación de Rusia.

2.14 La NE/43 informa sobre la ejecución de políticas y decisiones adoptadas para aumentar la eficiencia y la eficacia en los servicios de idiomas. Guiada por la Resolución A37-25 de la Asamblea: Política de la OACI sobre los servicios de idiomas, en la que se afirma: “La provisión de niveles adecuados de servicio en los idiomas de trabajo de la OACI reviste suma importancia para la difusión a escala mundial de la documentación de la OACI, en particular las normas y métodos recomendados (SARPS), y para el adecuado funcionamiento de la Organización y sus órganos permanentes” y la Resolución A/RES/69/250, de las Naciones Unidas, esta nota describe las medidas que se han tomado para promover el multilingüismo en la OACI mediante la paridad y la calidad de los servicios, la optimización de los recursos disponibles, la aplicación de las mejores prácticas en los servicios de idiomas y el desarrollo y uso de mejores herramientas técnicas. Esta nota propone a la Asamblea

- a) tomar nota de las actividades relacionadas con el multilingüismo en la OACI; e
- b) instar a los Estados miembros a que colaboren activamente con la Secretaría de la OACI para promover el multilingüismo como parte integral de los programas y actividades de la organización.

2.15 La NE/355 informa que la provisión de toda la documentación emanada de la OACI es fundamental para preservar la seguridad operacional, la seguridad de la aviación civil internacional, así como los trabajos en otras importantes áreas; por tanto es de vital importancia que se mantenga un nivel adecuado del servicio en los idiomas de trabajo de la Organización para la difusión a escala mundial de la documentación de la OACI. En este sentido, con una población cercana a los 500 millones de habitantes, la Región Hispanohablante es de vital importancia para la consecución de los objetivos de la OACI. La NE invita a la Asamblea a:

- a) reafirmar la necesidad de mantener el multilingüismo en los trabajos de la OACI;
- b) continuar explorando nuevos métodos y procedimientos para aumentar más la eficiencia y asegurar que la OACI pueda seguir prestando servicios de calidad a sus Estados miembros; y
- c) empoderar a las Oficinas regionales, para que puedan desarrollar mecanismos con recuperación de costos y así poder elaborar traducciones oficialmente reconocidas por la OACI.

2.16 La NE/357 señala para la atención de la Asamblea de la OACI las decisiones establecidas en las Resoluciones A22-29, A24-21 y A37-25 de la Asamblea, sobre asuntos relacionados con el cumplimiento del principio de multilingüismo y la provisión de niveles adecuados de servicio en los idiomas de la OACI. Una situación en la cual expertos no anglófonos de diferentes países no pueden participar plenamente en el proceso de elaboración de normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI socava los principios básicos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), incluyendo el principio de igualdad de oportunidades. El inadecuado cumplimiento del principio de multilingüismo cuestiona la viabilidad de la iniciativa “Ningún país se queda atrás” (NCLB), cuyo principal objetivo es destacar las actividades de la OACI en “prestar asistencia a los Estados miembros para asegurar que la aplicación de los SARPS se armoniza mejor a escala mundial de modo que todos los Estados tengan acceso a los importantes beneficios socioeconómicos de un transporte aéreo seguro y fiable”. Del mismo modo, se considera que es incompatible con el principio de multilingüismo de las Naciones Unidas, que constituye uno de los principios fundamentales para alcanzar los objetivos de la OACI como organismo especializado de las Naciones Unidas en la esfera de la aviación civil.

2.17 Al analizar las notas de estudio sobre la cuestión 26, el Comité reconoció que los servicios de idiomas forman parte de todos los programas de la OACI, que son esenciales para todos los Objetivos estratégicos de la Organización y la aplicación de los SARPS y los PANS a escala mundial, y que constituyen un requisito primordial de la iniciativa Ningún país se queda atrás (NCLB). También reconoció el apoyo prestado por varios países para traducir los sitios web de la OACI a varios idiomas.

En este sentido el Comité recomendó que la Asamblea:

- 1) pidiera al Consejo que supervisara estrechamente la aplicación de las políticas y decisiones que ha adoptado para aumentar la eficiencia y eficacia de las actividades relativas a los servicios de idiomas, reconociendo que el multilingüismo es un principio fundamental para alcanzar los objetivos de la OACI; y
- 2) pidiera al Consejo que siguiera analizando y evaluando los recursos necesarios para velar por que se disponga oportunamente en todos los idiomas de trabajo de la

OACI de los documentos de la Organización relativos a la aplicación de normas, y que se siguiera revisando el porcentaje de servicios contratados externamente para alcanzar esos objetivos habida cuenta de las mejores prácticas en otras organizaciones similares de las Naciones Unidas.

### **Comisión Técnica**

2.18 La Comisión Técnica examinó entre otras notas, la nota A39-NE/113 *Cumplimiento de la Declaración de Bogotá*, presentada por Chile apoyada por Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), que incluía un informe sobre la marcha de los trabajos realizados para la consecución de los objetivos de seguridad operacional y navegación aérea establecidos para 2016 en la Declaración de Bogotá.

2.19 Teniendo presente las necesidades de los Estados de Sudamérica, la Comisión recomendó que el Consejo evalúe el desarrollo de un sistema de validación de datos y de clasificación de accidentes e incidentes a nivel estatal o regional. Dicho sistema debería permitir la clasificación de los sucesos en función de las causas y los factores contribuyentes, teniendo en cuenta las prioridades existentes financiadas con cargo al presupuesto 2017-2019 y la disponibilidad de recursos extra presupuestarios.

### **Otras resoluciones**

2.20 La A39 a través de la resolución A39-12 *Planificación Mundial OACI para la seguridad operacional y la navegación aérea* respalda la segunda edición del plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) y la quinta edición del plan mundial de navegación aérea (GANP) (Doc. 9750), para que sirvan de orientación estratégica mundial para la seguridad operacional y la navegación aérea, respectivamente y que los citados planes GASP y GANP sirvan de marco para la elaboración y ejecución de los planes regionales, subregionales y nacionales de implantación, garantizándose así la armonización y la coordinación de esfuerzos tendientes a acrecentar la seguridad operacional, la capacidad y la eficiencia de la aviación civil internacional.

2.21 Tomando en cuenta la quinta edición del GANP y los avances en la implantación a nivel regional se procedió a enmendar el plan de implantación del sistema de navegación aérea basado en rendimiento para la región SAM versión 1.5, el plan preliminar fue presentado en el Taller sobre la implantación de la mejora por bloque del sistema de aviación (ASBU) y alineamiento del Plan Regional y Nacional de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento (Lima, Perú, 14 al 18 de agosto de 2017) para su revisión. En este sentido los Estados de la Región SAM que ya han elaborado el plan nacional de navegación aérea basado en performance en el marco del ASBU deberían proceder a su actualización y en caso que todavía no lo hayan elaborado deberían realizarlo para dar cumplimiento a la conclusión 17/6 del GREPECAS párrafo a) *Seguimiento en la implantación de las resoluciones de la A38 relacionadas con la navegación aérea*.

2.22 La Resolución A39 -19 *Formas de abordar la ciber-seguridad* en la cual la Asamblea ha sido consciente que existen ciber-amenazas y quienes montan las mismas lo hacen con la intención de causar daño, buscando interrumpir las actividades y robar información por razones políticas, económicas o de otra índole, y que la amenaza puede mutar fácilmente hasta llegar a afectar sistemas críticos de la aviación civil en todo el mundo. Pero también, ha observado que existen ciber-amenazas que afectan a la seguridad operacional de la aviación civil pero no se relacionan con actos ilícitos y/o intencionales, y que en consecuencia deberían resolverse instrumentando sistemas de gestión de la seguridad operacional. En la Región SAM se procedió a hacer un estudio de seguridad en la red digital sudamericana estableciéndose acciones para mitigar las amenazas externas e interna en la red. Los Estados deberían

identificar los sistemas que pudieran ser afectados por ataque cibernético y establecer medidas para mitigar dichas amenazas.

2.23 La Resolución A39-22 - *Formulación y aplicación de normas y métodos recomendados (SARPS) y de procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y notificación de diferencias*, en esta Resolución, se indican lineamientos en la formulación de SARPS y PANS, así como enmiendas y la aplicación por parte de los Estados y la notificación obligatoria de no cumplimiento de las normas a la OACI. Los Estados deben publicar cualquier diferencia importante en sus publicaciones de información aeronáutica (AIP) y utilizar el sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) para notificar sus diferencias a la OACI.

2.24 El listado de resoluciones adoptadas en la A39 se puede encontrar en el link [https://www.icao.int/Meetings/a39/Documents/Resolutions/a39\\_res\\_prov\\_es.pdf](https://www.icao.int/Meetings/a39/Documents/Resolutions/a39_res_prov_es.pdf)

### 3 **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información presentada; y
- b) tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea A39 consideradas en la sección 2 de esta nota de estudio.